

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR**  
**LICITACIÓN ABREVIADA**

**ESTACIONAMIENTO PREDIO GRANJA**  
FACULTAD DE AGRONOMÍA - SEDE SAYAGO  
PREDIO GRANJA - MONTEVIDEO  
**UDELAR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - UDELAR**

Director General de Arquitectura: *Arq. Horacio Flora*

Proyectista de Arquitectura: *Arq. Nicolás Moreira*

Producción de Gráficos: *Arq. Giuliana Fava, Arq. Fabián Lestido, Bach. Mikaela Pereyra*

*Asesoramiento Estructura: Ing. Gonzalo Serantes.*

**Montevideo, Setiembre de 2022**

# 1. INFORMACIÓN PREVIA

Este documento describe la construcción y obras relacionadas con el proyecto de *Estacionamiento Predio Granja*, el cual abarca la conformación de un estacionamiento vehicular contiguo al camino de acceso al predio Granja, en Facultad de Agronomía, Sede Sayago, Predio Granja; ubicada en Av. Gral. Eugenio Garzón 809, ciudad de Montevideo.

Es de cuenta del contratista principal y de sus subcontratistas y proveedores, la mano de obra, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de todos y cada uno los elementos de la obra incluidos en el alcance del llamado. El contratista asume la responsabilidad global frente al cliente.

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente por rubros, pudiendo dejar alguno de ellos para próximos llamados.

Las obras incluyen:

- a) Movimientos de tierra, excavaciones y demoliciones en el sector a intervenir y restitución de canchales y taludes vegetales afectados.
- b) Obras de albañilería, pavimentación para estacionamiento y construcción de cordones.

Las obras a realizar son las detalladas expresamente en los recaudos gráficos y escritos, no cabiendo dualidad de criterio de especie alguna ya que se entiende que los mismos abarcan la totalidad de los aspectos de la obra. En caso que se pueda haber omitido alguno, pero que sea necesario para realizar lo anteriormente descrito deberá ser enunciado en la propuesta económica e incluido en la misma.

El insumo que se entrega al contratista es un "Anteproyecto Pronto Para Construir" (APC) de la construcción de la obra. Se incluyen en el APC entregado, recaudos de albañilería.

Asimismo, en la medida que se trata de una obra "llave en mano", el contratista:

Asume una obligación global de realizar todas las prestaciones necesarias, coadyuvantes o complementarias de la obra a realizar;

- a) Se podrá conceder al contratista un derecho a introducir modificaciones, siempre que se respeten los parámetros contractuales acordados (calidad, cantidades de materias primas, rendimientos, prestaciones, etc.), que impliquen una disminución de costos de obra. Deberá ser expresado en la oferta.
- b) Responde a las posibles lagunas y omisiones de las que pueda adolecer el proyecto y los derechos del cliente a introducir modificaciones quedan restringidos, el contratista deberá incorporar en su oferta la compensación de los costos en los que pueda incurrir a partir del estudio detallado del Proyecto APC que se le entrega.

Respecto a la normativa urbanística y edilicia, corresponde la aplicación de la normativa municipal, departamental y nacional en lo que corresponda.

Respecto a las especificaciones constructivas particulares relativas a materiales y procedimientos, son de validez todas las contenidas en este documento y es de validez general todo lo establecido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, edición 2006 y sus Documentos Anexos de Accesibilidad y Acondicionamiento Acústico<sup>1</sup>.

Los criterios generales para definir las calidades de los materiales y las condiciones de ensayo de los mismos, en caso que corresponda, se ajustarán a lo establecido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Apéndice A II – 2 y al cumplimiento de las Normas UNIT del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas vigentes, en todos los casos y específicamente en estos recaudos.

Los oferentes deberán concurrir al sitio a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo basado en la ignorancia de cualquier situación vinculada a la obra realizada y a las características del predio.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo declarado en el Formulario A, desglosando su oferta de acuerdo al modelo de planillas de Rubrado Básico y Complementario de presentación obligatoria suministrado a tales efectos, adjunto entre los recaudos como Formulario B. En este último, se detallan indicaciones específicas para completar el mismo, y el Contratista no podrá modificar su orden ni contenido ya incluido, y deberá respetar todas las filas y columnas de esta planilla. El Contratista sí podrá agregar nuevas filas y columnas cuando considere necesario incluir otros rubros no contemplados en el rubrado base, y deberá asegurar que los distintos campos de cálculo contemple la sumatoria de cada uno de los elementos implicados. En caso de incluir la información adicional mencionada, el Contratista deberá adjuntar una nota que así lo indique. El mismo se presentará en Papel y en formato digital, en programa de planilla de cálculo Excel.

---

1

<http://www.mtop.gub.uy/ministerio-transporte-obras-publicas/comunicacion/publicaciones/memoria-constructiva-general-para-edificios-publicos>

## **2. MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **2.1 GENERALIDADES**

La presente Memoria Constructiva Particular (M.C.P.) es complementaria a la Memoria Constructiva General del M.T.O.P., última edición, con los agregados y modificaciones que se indican. La Memoria Constructiva General del M.T.O.P. rige en todo lo que es aplicable, salvo en lo modificado, agregado o aclarado en esta Memoria Constructiva y Descriptiva Particular y/o en los planos que integran los Recaudos del APC.

Todo componente de la obra que estuviere indicado en cualquiera de los recaudos, memorias o documentos del llamado se considera parte integrante del proyecto y debe incorporarse a la obra, considerándose incluido dentro de la oferta. Para todos los trabajos que no estén especificados y que resulten necesarios para cumplir con las normas que aseguran una construcción esmerada, se solicitará con plazo suficiente, detalle de solución a la Supervisión de Obra, sin que ello signifique una modificación de los costos de obra. Cualquier componente de infraestructura, instalaciones, construcciones existentes, que resulte dañado como consecuencia de los trabajos de la Licitación deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

Todo aspecto que no esté comprendido en ninguno de los recaudos referidos, ni haya quedado definido en la oferta y el contrato de adjudicación, deberá definirse en el proceso constructivo, en acuerdo entre las dos partes, de acuerdo a las reglas del buen construir. Estos aspectos que puedan no haber quedado definidos con precisión, no acarrearán adicionales para la Universidad, en el entendido que la oferta debe contemplar la totalidad de las obras referentes a todos los edificios y locales marcados.

Los trabajos incluyen el suministro de obras, materiales y todo el equipamiento necesario para completar todos los trabajos detallados en los recaudos que complementan esta Memoria. Si un detalle y/o una indicación de materiales aparecen en los recaudos gráficos o en la memoria, será suficiente para ser generalmente aplicable a todos los elementos o trabajos similares del edificio aunque no esté expresamente indicado. Ante cualquier contradicción entre documentos será competencia de la Supervisión de Obra, decidir su resolución. Esto no generará costos adicionales a las obras presupuestadas.

### **2.2 INSTALACIONES EXISTENTES, USUARIOS Y PLAN DE TRABAJO**

Refiere a aquellas construcciones circundantes e instalaciones existentes al interior del predio a intervenir.

#### **2.2.1 Instalaciones y construcciones existentes**

Se refiere a todas las construcciones e instalaciones existentes al interior del predio a intervenir. Se deberá coordinar y comunicar por escrito (vía mail) a las autoridades de la Facultad de Agronomía y a la Supervisión de Obra, todas las maniobras atinentes a la obra que puedan afectar el uso de las instalaciones existentes. No se podrá proceder sin la previa autorización de la Supervisión de Obra.

Cualquier instalación existente, (sanitaria, gas, eléctrica, datos, etc.) que por razones de ejecución de la obra se requiera afectar, se deberá solicitar a la Supervisión de Obra, con la debida antelación (24hs como mínimo) la autorización correspondiente.

En caso de rotura, se deberá proceder a su reparación y/o sustitución a la brevedad, a costo del Contratista. También se deberá coordinar y gestionar previamente con el Servicio, los horarios y el permiso para realizar tareas de demolición o picado.

Se deberá tener en cuenta que la obra se ejecutará con la Facultad de Agronomía en funcionamiento, por lo que se deberá coordinar con la Supervisión de Obra y los responsables de la Facultad, la mejor gestión de esta situación, de modo de no alterar su normal funcionamiento. Se deberán tomar las previsiones a tal fin, incluyendo todas las instalaciones provisionales que fueran necesarias.

Los deterioros o roturas provocados a las estructuras, mobiliario, equipos, etc. existentes por el transcurso de las obras, serán descontados del monto de la oferta presentada.

### **2.2.2 Usuarios**

En el predio funcionan las dependencias de la Facultad de Agronomía y se da un flujo intenso de usuarios (estudiantes, docentes, funcionarios, etc.); por lo que se deberán extremar los cuidados para no afectar nunca los locales habilitados, y se deberán tomar las máximas medidas de seguridad para proteger usuarios e instalaciones.

Los trabajos a realizarse dentro del predio serán coordinados previamente con la Supervisión de Obra a los efectos de minimizar las interferencias con dichas actividades.

El Contratista deberá limitar las zonas de intervención que puedan generar peligro para los usuarios con vallas, mamparas de madera o chapa, impidiendo en todo momento la interferencia con docentes, estudiantes, personal del servicio o cualquier persona ajena a la obra.

### **2.2.3 Plan de Trabajo**

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista con la Dirección de Obra, deberá presentar un Plan de Trabajo y una propuesta de organización de la obra y el obrador, para ser aprobada por la Supervisión de Obra.

En este Plan de Trabajo se debe indicar la ubicación de los obradores, los hitos de avance de la obra, la organización y secuencia de las tareas. Se sugiere que se planifique la obra respetando el orden de tareas establecido en el rubrado y la etapabilización del proyecto.

## **2.3 VISITA OBLIGATORIA AL PREDIO**

Dadas las características de las obras, las preexistencias edilicias, el oferente deberá visitar el lugar y tomar conocimiento de las condiciones de trabajo, no dando lugar a reclamo o adicional de ninguna especie el aducir posteriormente el no conocimiento del sitio y/o condiciones de las obras a realizar. Se deberá dejar constancia por escrito de la visita a las autoridades de la Facultad de Agronomía y ante el Supervisor de Obra.

El Contratista recibirá el lugar de la obra en su estado actual, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo propuesto. El oferente deberá visitar el lugar para compenetrarse de sus características antes de presentar su propuesta, a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo ni adicional basado en la ignorancia de cualquier situación vinculada al edificio a construir y sus instalaciones y/o a las características de los edificios existentes y el predio.

## **2.4 INTERPRETACIONES (TÉRMINOS, SIGNOS O ABREVIATURAS EMPLEADAS EN LA MEMORIA)**

**2.4.1 Comitente.** El organismo contratante es la Universidad de la República.

**2.4.2 Supervisión de Obra.** Siempre que se emplee este término, se entiende que se refiere a los técnicos designados por la Dirección General de Arquitectura de la Universidad de la República para

ejercer esta tarea, con los asesores correspondientes de cada técnica; quienes desarrollarán el contralor de la ejecución de las obras de acuerdo a los pliegos y memorias, del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y sus técnicos, así como la definición sobre la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la obra.

**2.4.3 Contratista o empresa (indistintamente).** Adjudicatario de la obra que haya formalizado el contrato con la administración.

**2.4.4 Representante Técnico - Director de Obra.** El Contratista designará un Técnico responsable de los trabajos y gestiones de acuerdo a las condiciones y definiciones de los pliegos. Deberá tener título habilitante de Arquitecto y estará encargado además de los trabajos de coordinación de la totalidad de construcciones y subcontratos, así como del manejo del personal de la obra. El Contratista deberá notificar por mail a la Supervisión de Obra con una semana de anticipación, si cambiara de técnico responsable durante el transcurso de las obras. El cambio de técnico deberá ser aprobado previamente por la Supervisión de Obra. Se coordinará el momento de ingreso del nuevo técnico a la obra de modo que afecte lo menos posible su desarrollo.

Desarrollará tareas de Jefe de Obra y de Director de Obra, asumiendo todas las responsabilidades específicas correspondientes al cargo de Dirección de Obra. Este técnico será además el interlocutor con la Supervisión de Obra de la DGA / UdelaR. El técnico será presentado junto con la oferta, incluyendo una copia firmada como técnico de su Currículum Vitae.

**2.4.5 Subcontratista.** Persona o Empresa contratada por el Contratista para realizar suministros y/o trabajos parciales, con arreglo a los Planos y especificaciones particulares de las obras de que se trate. No se considera Subcontratista a las Industrias o Comercios que suministren materiales de serie o corrientes en plaza. Cuando un Subcontratista, sub-contrate a su vez parte de su trabajo, deberá indicarlo en la propuesta sin perjuicio de lo establecido en el P.C.P.

## **2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE SUS TRABAJOS**

Se trata de una obra del tipo **llave en mano**, por lo que deberán incluirse todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones aunque no se encuentren detalladamente descritos en la presente Memoria o Planos.

Bastará que un detalle o la indicación de un material aparezcan en alguno de los recaudos para que el mismo sea de aplicación general para todos los elementos de la obra similares. De existir contradicción en los recaudos, se estará a lo que decida la Supervisión de Obra, sin que ello dé lugar a adicionales de obra.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce el proyecto y que comparte los criterios técnicos en que está basado. Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutarán las obras, para reconocer y relevar el estado del terreno donde se edificará, las instalaciones de infraestructura existentes, y las condiciones de ejecución de los trabajos.

No se admitirán variaciones en los precios aduciendo desconocimiento de estos aspectos, o por diferencias entre las instalaciones de infraestructura existentes y las que se registran en los recaudos gráficos.

El Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la Supervisión de Obra cuando se planteen soluciones técnicas alternativas a las indicadas en planos y planillas, y por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista.

**El Contratista será el único responsable por:**

- a) Los vicios de construcción que se comprobaran durante o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.
- b) Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución, se produjeran en la obra y de los cuales fueran víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en un área afectada por esta.
- c) Los daños y perjuicios que, con motivo de la realización de la obra o por negligencia, se ocasionen a los bienes de la UdelaR y/o terceros.
- d) Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la UdelaR por culpa del Contratista o sus Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia de Montevideo, UTE, ANTEL, OSE, MTSS, BPS, etc.
- e) Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.
- f) Todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipos de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, o materiales para las obras.
- g) Metrajes y otros. El oferente realizará sus propios metrajes y cálculo de desperdicios y/o materiales de reposición y los incluirá en el precio de su oferta. Durante el transcurso de la obra, la Supervisión de Obra verificará los metrajes indicados. Si resultaran ser mayores a los efectivamente colocados, se harán los descuentos correspondientes y si resultaran ser menores a los ofertados, no darán lugar a ningún incremento en el precio de las obras, no pudiendo reclamar adicionales por ese concepto. Esto rige también para todos los subcontratos intervinientes en la obra.
- h) Robos de materiales o herramientas en el área de trabajo. El Contratista deberá tomar todas las precauciones de que los materiales y herramientas queden a buen resguardo y será responsable de su cuidado. En caso de constatarse algún hurto, no podrá reclamar a la UdelaR su reposición.

**Asimismo, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:**

- a) Proporcionar y mantener a su cargo las medidas de seguridad.
- b) Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrante y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.
- c) Permitir el libre acceso a la obra de la Supervisión de Obra y representantes de la UdelaR.
- d) Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite la Supervisión de Obra.

- e) Tener permanentemente en obra, a disposición de la Supervisión de Obra, un Libro de Órdenes con copiativo, en perfecto estado de conservación.
- f) Pasar aviso a la Supervisión de Obra, con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las mismas.
- g) Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, serán destinados exclusivamente a la obra.
- h) Es obligación del Contratista, la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.
- i) En cuanto a situaciones de urgencia, imprevistas y que impliquen riesgos de cualquier tipo para personas o para la propiedad, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. Si existiesen causas de fuerza mayor como las descritas, y de acuerdo a la importancia de daños potenciales contra la propiedad, contra el personal afectado a obra, o contra terceros, el Contratista deberá ejecutar las acciones correspondientes, debiendo sin embargo informar de inmediato a la Supervisión de Obra y a la Administración de lo sucedido y de las acciones emprendidas o ejecutadas.

### **2.5.1 Modificaciones en las obras contratadas**

El contratista no podrá por sí, introducir modificaciones en las obras contratadas. Estará obligado a reemplazar los materiales o reconstruir las obras que no estén de acuerdo a las especificaciones del Contrato, bajo apercibimiento de sancionársele con las máximas penalidades previstas en el P.C.P.

Si la Supervisión de Obra reconociera que las modificaciones no ofrecen ningún inconveniente, éstas podrán ser aceptadas, pero el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado. Si por el contrario, el valor de tales trabajos fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia. Asimismo, el Contratista deberá realizar las modificaciones que, sin implicar mayores costos, le ordene por escrito la Supervisión de Obra y le sean comunicadas con suficiente antelación.

Los cambios de órdenes de trabajo por parte de la Supervisión de Obra que suspendan la realización de tareas en curso de acción o de inicio inmediato, únicamente habilitarán al Contratista a solicitar una extensión del plazo contractual mientras no se reciban las nuevas instrucciones, pero no darán el derecho al Contratista a solicitar indemnizaciones de ningún tipo, ni sobrecosto alguno. Si por el contrario, la índole de las modificaciones lo justifica a juicio de la Supervisión de Obra y de la Administración, el Contratista podrá presentar presupuesto por la modificación indicada, considerada como trabajo extraordinario.

### **2.5.2 Solicitud de instrucciones y detalles. Responsabilidad técnica**

El Contratista deberá cuidar la correcta interpretación y aplicación de los planos, pliegos y memorias, por parte de su personal y subcontratistas, y será el único responsable por los errores, defectos o vicios que puedan producirse por omisión de esta obligación.

Cuando el Contratista advierta errores u omisiones en los planos o especificaciones, o en las órdenes o instrucciones recibidas, deberá presentar sus observaciones previamente por escrito ante la Supervisión de Obra y la Administración, a efectos de salvar su responsabilidad. Deberá asimismo solicitar por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación, las instrucciones y detalles que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.



Según el carácter y dimensión técnica de las instrucciones y detalles solicitados, la Supervisión de Obra podrá o no evacuar las mismas dentro del plazo anteriormente indicado. Cuando la respuesta de la Supervisión de Obra supere dicho plazo (por las razones que fueren), la empresa no podrá aducir demora en la respuesta y por consiguiente, no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado.

### **2.5.3 Vicios de construcción aparentes**

Cuando la Supervisión de Obra, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las demoliciones y reconstrucciones, podrá la UdelaR ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista. El Contratista es responsable en los términos del Art. 1844 del Código Civil por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

### **2.5.4 Vicios de construcción ocultos**

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar de la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario serán de cuenta de la UdelaR. Igualmente se procederá si se sospechase respecto a la calidad de algún material y/o la existencia de defectos ocultos en productos ingresados a obra, incluyendo aquellos provistos por los subcontratistas.

## **2.6 CONDICIONES GENERALES**

### **2.6.1 Generalidades**

Los lugares en que se implantarán las obras son los que se identifican en los planos de arquitectura, y se describen en la introducción de esta Memoria. Será responsabilidad del Contratista realizar todas las obras necesarias para garantizar las mejores condiciones de seguridad y aislamiento de la obra, previo al inicio de los trabajos.

Se deberá mantener y acondicionar el correcto vallado de deslinde de la obra en todos los casos que sea necesario o que indique la Supervisión de Obra, el cual será prolijo en cuanto a su terminación y estética, con materiales dignos y con buen envejecimiento.

Importante: Es obligatoria la inscripción de la obra ante el B.P.S. previamente a iniciar cualquier movimiento o acción.

### **2.6.2 Documentación**

Documentación del Proyecto para la preparación de la Oferta:

El material gráfico y las memorias en general serán entregados a los interesados en formato PDF.

Libro de Obras:

En el libro de obras se asentará todo el intercambio de indicaciones en la obra y deberá estar firmado por la Supervisión de Obra y la Supervisión de Obra del Contratista.

### **2.6.3 Organización de los trabajos**

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo, y de la realización de los mismos en plazos que no produzcan atrasos o interferencias con otros. Esto rige tanto para los trabajos realizados por su personal como para aquellos subcontratados por la Empresa.

### **2.6.4 Realización de los trabajos**

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los planos, pliegos y memorias, así como con los detalles e indicaciones que formule la Supervisión de Obra durante la ejecución de las mismas.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Supervisión de Obra, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista de realizar reclamación alguna. Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones de los planos de esta memoria, la última edición de la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.)

Las obras que figuran en los planos, aún cuando no se haga referencia a ellas, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria del conjunto proyectado, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta; correspondiendo al Contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Si hubiera contradicción entre las diversas piezas que constituyen los recaudos, las resolverá el Supervisor de Obra, en el sentido que mejor beneficie a la obra.

El contratista preverá sus costos de implantación para las distintas etapas. Cuando se planteen (por las razones que fueren) soluciones técnicas alternativas a las indicadas en planos y planillas, el Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la Supervisión de Obra y por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista.

### **2.6.5 Asistencia y coordinación de Subcontratos**

Se consideran incluidos en la Propuesta del Oferente todos los trabajos necesarios para completar los rubros especificados para los subcontratos, aún los que hubieran quedado sin explicitar en esta Memoria y demás recaudos, y que pudieran haber quedado fuera de los límites de cada subcontrato. El Contratista deberá disponer los espacios de acopio y colaborará con los subcontratistas en la descarga y acopio de materiales.

El Contratista será responsable por los trabajos realizados por los subcontratos, y la coordinación de los mismos en el proceso de obra, en la ejecución y la secuencia de los mismos, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones por problemas derivados de este aspecto.

El Contratista facilitará los andamios, maderas y materiales de albañilería y otros que correspondan, a los distintos subcontratos, a fin de colocar y asegurar los distintos elementos e instalaciones que hayan sido previstos en el proyecto.

El Contratista será el único responsable ante el Comitente de todas las instalaciones realizadas en la obra, las haya realizado él o alguno de los subcontratos intervinientes en la misma. Esto rige incluso para las garantías y sus respectivos plazos de duración, que se solicitan en la presente Memoria.

Presentará en su oferta la lista de los subcontratistas que utilizará, en la que consten su experiencia en obras afines y personal que dispone, quedando la aprobación a criterio de la Supervisión de Obra, pudiendo ésta solicitar la ejecución de un trabajo a modo de comprobación de su idoneidad. En caso

de fallar el Subcontratista durante su tarea en la obra, el Contratista principal deberá garantizar la terminación de las tareas con la calidad similar a la convenida, sea con el subcontratista original o con otro en reemplazo del mismo, previa aprobación de la Supervisión de Obra.

#### **2.6.6 Resguardo del sector de obra y Seguridad**

Fuera de las horas de trabajo, el Contratista deberá dejar cerrado el obrador (baños, vestuarios, comedor, depósito de herramientas, etc.), así como asegurar el resguardo de los materiales acopiados y equipos siendo el único responsable por los mismos.

#### **2.6.7 Prevención de accidentes de trabajo**

Durante los trabajos de construcción, el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la obra y vecindad inmediata. Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y M.T.S.S., sobre prevención de accidentes de trabajo.

Deberá cumplirse con las exigencias estipuladas por todos los organismos involucrados, en lo que hace a dependencias y servicios higiénicos destinados al personal. El Contratista será responsable ante dichos organismos por el cumplimiento de las exigencias vigentes al momento de realizar la construcción.

#### **2.6.8 Lluvias**

Se llevará registro de los días con lluvias a los efectos del cómputo del plazo de obra. Se deberán prever las posibles lluvias para coordinar los trabajos necesarios para evitar deterioro a los locales existentes, ya sea por trabajos en cerramientos horizontales o verticales.

#### **2.6.9 Mano de obra. Personal obrero**

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios, la que actuará bajo las órdenes del Capataz. La Supervisión de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento, considere insatisfactorio.

Importante: Se prohíbe expresamente el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de aparatos de música en la obra.

#### **2.6.10 Examen de recaudos**

El Contratista examinará los recaudos y otras condiciones existentes a satisfacción y se obligará a operar de acuerdo con ellos.

#### **2.6.11 Normas para mensuras de proyectos y construcciones**

Rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. en lo que corresponda.

#### **2.6.12 Uso de celulares**

Durante las visitas o inspecciones realizadas por la Supervisión de Obra, el Capataz y el Representante Técnico de la empresa o quien coordine la obra por parte del Comitente, deberán tener los celulares apagados, de manera que el diálogo relativo a problemáticas de obra no se vea interrumpido. Esto rige también para los subcontratos cuando éstos formen parte de la visita de obra.

#### **2.6.13 Limpieza periódica y limpieza final de obra**

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, pintura, etc. El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, tanto en los edificios y locales afectados como en los recintos que transite para acceder a ellos.

No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra (incluida la limpieza fina, lavado de pisos y vidrios, etc.) previo a la ocupación y habilitación del local para su uso.

En el caso de incumplimiento, el Supervisor de Obra tendrá derecho a emplear personas o empresas para llevar a cabo esta tarea, teniendo derecho a deducir del importe pagado, de los créditos y/o garantías que tuviere el Contratista. Los revestimientos y/o vidrios rayados serán sustituidos y en general toda obra dañada será repuesta por el Contratista.

#### **2.6.14 Fin de obra y repliegue del Contratista**

El Contratista deberá renovar y colocar nuevamente todos los elementos que fueran dañados durante la ejecución de las obras, rehacer toda superficie que haya sido dañada y deberá entregar la obra perfectamente limpia y aseada.

Todos los desperdicios y basuras derivadas de la obra deberán ser retirados a su cargo, por el Contratista de la obra. Se prohíbe expresamente la deposición de restos de comida o envases vacíos en el espacio de obra, los que deberán depositarse en bolsas de polietileno aptas para tal fin.

#### **2.6.15 Terminación del contrato**

Cuando se decida que se han terminado las obras, el Supervisor de Obra deberá extender un certificado y se labrará un Acta de Recepción Provisoria para constancia de ello entre el Contratista y el Comitente. Las obras se recibirán el día que la Supervisión de Obra y el Contratista acuerden como fiscalización de los trabajos.

#### **2.6.16 Recepción definitiva**

El Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva al cumplirse el plazo de corrección de defectos y una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Subsanan las observaciones que se hubiere indicado en la Recepción Provisoria.
- Obtenido el Cierre de Obra del Banco de Previsión Social.

#### **2.6.17 Garantía**

Se refiere al período de Responsabilidad por Defectos y a la Responsabilidad Decenal de la empresa contratista, según lo previsto en el Código Civil, así como los que deriven del incumplimiento del contrato, siendo además responsable de los daños y perjuicios.

#### **2.6.18 Control de plazos**

Dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratista entregará al Supervisor de Obra, para su aprobación, el Plan de Trabajo ajustado en el que consten los métodos, mecanismos, orden y cronograma de las actividades relativas a las obras.

#### **2.6.19 Multas**

Se aplicarán las multas por día de atraso que fije el comitente en el Pliego de Condiciones Particulares, dado la importancia del cumplimiento de los plazos, las que serán descontadas directamente de los pagos a realizar a la empresa.

## **2.7 PLAN DE OBRA, PLAZO Y CRONOGRAMA**

Se valorará muy positivamente la rapidez en la ejecución de las obras. Se presentará un Plan de Obra y Cronograma previo al inicio de las obras, el mismo deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra. El Plan de Obra o Plan de Trabajo, debe indicar las tareas a realizar y cumplir con los avances físicos establecidos según el rubrado.

## **2.8 TRABAJOS PREPARATORIOS**

El Contratista inspeccionará la zona de actuación y comprobará su estado y condición, verificando las condiciones a que deberá atenerse para dar cumplimiento a lo prescrito en los recaudos. El Contratista deberá realizar los trámites correspondientes para el aseo personal de los operarios de la misma, debiendo realizar a su costo las conexiones que correspondan para el desarrollo de sus tareas y servicio a su personal.

### **2.8.1 Carteles en general**

No se permitirá la colocación de ningún cartel, tablero o aviso de cualquier naturaleza sin la autorización de la Supervisión de Obra, salvo aquellas indicaciones que refieran a la seguridad del personal afectado a obra y a terceros.

## **2.9 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

Están comprendidas todas aquellas obras que el Contratista, de su cuenta y de acuerdo a las especificaciones incluidas en esta Sección, debe:

1. Al iniciarse el plazo contractual: ejecutar inmediatamente con la total conformidad de la Supervisión de Obra y en el lugar que éste apruebe.
2. Durante el transcurso de los trabajos: mantener en perfectas condiciones constructivas y de higiene los locales y el obrador.
3. Efectuada la Recepción Provisoria: retirar todas las estructuras auxiliares o restos de material, dejando la obra libre escombros, etc.

Los obradores, depósitos de material, accesos del personal de obra, materiales y subcontratistas, tabiques provisorios de obra, etc. se instalarán en un lugar a coordinar con la Supervisión de Obra. El contratista deberá limitar la zona de intervención en acuerdo con la Supervisión de Obra, impidiendo en todo momento la interferencia con restantes usuarios del predio/edificio, personal del servicio o cualquier persona ajena a la obra.

Conjuntamente con la entrega del Plan de Trabajo, se entregará una propuesta de ubicación del obrador y de las eventuales construcciones provisorias y/o colocación de equipos provisorios necesarios para las tareas a desarrollar (depósito de obra, servicios para personal de obra, etc.), el contratista se comprometerá a realizar las mismas y será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que éstas puedan provocar.

No se permitirá el traslado y depósito de materiales y/o equipos en las áreas comunes interiores del edificio, salvo aquellas situaciones que estén expresamente autorizadas por la Supervisión de Obra. Previo al comienzo de las obras, el Contratista coordinará todos estos aspectos con la Supervisión de Obra.

### **2.9.1 Instalaciones para el personal obrero**

El Contratista hará uso de agua potable para la obra y para el aseo personal de los operarios de la misma, debiendo realizar a su costo las conexiones que correspondan para el desarrollo de sus tareas y servicio a su personal.

Los servicios higiénicos y demás dependencias destinados al personal de obra, también se realizarán a costo del Contratista, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes en la materia. El Contratista será responsable del cumplimiento de las exigencias legales vigentes al momento de ocupar dichas instalaciones manteniéndolas en perfecto estado durante el desarrollo de toda la obra hasta su retiro definitivo.

Importante: No se podrán utilizar los baños de la Facultad.

### **2.9.2 Depósito de materiales**

El depósito para materiales y equipos será realizado a costo del Contratista y su ubicación será acordada con la Supervisión de Obra. Será de dimensiones adecuadas, perfectamente seco e impermeable, para el almacenaje de los materiales que requieran protección contra la acción de los agentes exteriores.

En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. La seguridad por el almacenaje de los materiales, equipos, ropa, será de exclusiva responsabilidad del Contratista. Ningún local, incluyendo las circulaciones (corredores) podrá ser utilizado para depósito de material de construcción alguno, ni por equipos de cualquier naturaleza, debiendo mantenerlos en perfectas condiciones de higiene. Asimismo, no podrán ser utilizados como lugar de descanso del personal afectado a obra.

### **2.9.3 Barreras o vallas**

Se exigirá la realización de una barrera, realizada con prolijidad y eficiencia. Podrá el Contratista ejecutar cerramientos más altos y sólidos si así lo desea, por razones de protección de equipos y herramientas. Se cercarán todas las áreas de actuación de la empresa y se aislará el obrador del resto del predio mediante cerramientos prolijos y eficientes para la seguridad de personas y materiales, desde y hacia la Obra.

Importante: En el área de depósito de materiales, obrador, etc., en caso de dañar el pavimento o el césped del parque, se deberá reponer el mismo a costo de la empresa.

### **2.9.4 Suministros**

La Facultad de Agronomía proveerá de la energía eléctrica y el agua potable necesarios para llevar adelante las obras. Todo perjuicio ocasionado a la Facultad por un uso indebido de estos servicios, será subsanado a su cargo por parte del Contratista.

## **2.10 SEGURIDAD EN OBRA**

En relación a la prevención de accidentes de trabajo, instalaciones de obra, andamios, etc. se aplicará la Normativa vigente en la Materia. En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. siempre que lo indicado en ella, no contradiga las disposiciones vigentes.

El Contratista se hará cargo de asegurar los máximos niveles de seguridad en la obra. Para tal fin será sumamente cuidadoso en la promoción de los criterios de seguridad. Se comprometerá a cumplir todas las disposiciones vigentes y a tener su propia política de Seguridad. Comprende la seguridad e higiene del trabajo, para el personal propio de Obra y el de los subcontratistas, así como prevenir accidentes contra personas ajenas a la obra que se pudieran ver afectadas por caídas de objetos o acciones de la Obra.

Deberá asegurarse de disponer de todos los accesorios y elementos de seguridad, así como comprobar que sean permanentemente usados en la forma correcta.

Todos los equipos tendrán las protecciones adecuadas, así como todas las estructuras auxiliares serán construidas de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes. Se dispondrá en obra de todos los elementos de primeros auxilios que sean necesarios para la atención primaria de accidentados.

## 2.11 MATERIALES

Rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. última edición, en lo que corresponda. Por tanto rigen las especificaciones de construcción allí establecidas, así como las condiciones generales de ejecución y seguridad en el trabajo y las condiciones de verificación de obra realizada (inspección de materiales ejecución de obra y criterios de medición).

En las especificaciones se hace referencia a marcas de fábrica, número de catálogo y tipo de equipos, elementos, productos y materiales de un determinado fabricante. Se establece que serán también aceptables ofertas de artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la administración.

A los efectos de comprobar el nivel de calidad y performance de los equipos, artículos o materiales alternativos, la administración designará técnicos que emitirán los informes correspondientes resolviéndose en definitiva la admisión o no de los mismos, en base a dichos dictámenes.

El Contratista, obligado por el contrato a emplear un material, artículo o producto de marca y calidad determinadas en la ejecución de las obras, tendrá la obligación de justificar ante la Supervisión de Obra, cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear. A este efecto, presentará un certificado del respectivo fabricante, distribuidor o importador, en el cual conste, además la cantidad de material, el artículo o producto adquirido por el Contratista con destino a la presente obra y con la fecha de adquisición del mismo.

- a) **Materiales:** Productos, materiales y fabricantes, serán dentro de lo posible de una sola marca o fabricante. No se admitirán cambios o sustituciones sin autorización escrita y el consentimiento de la Supervisión de Obra.
- b) **Medidas a rectificar en obra:** Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas, sometiéndola a la consideración de la Supervisión de Obra antes de proseguir con el trabajo.
- c) **Preparación de superficies:** Todos los Contratistas o Subcontratistas examinarán las superficies sobre las cuales deberán realizar los trabajos y notificar a la Supervisión de Obra los defectos que pudieran ir en detrimento de la aplicación o instalación de sus productos.
- d) **Calidad de los materiales:** Todos los materiales serán nuevos, sin uso y de primera calidad dentro de su especie por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de esta Memoria, del Pliego de Condiciones y de los recaudos gráficos. Deberán depositarse en la obra con sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.
- e) **Muestra de materiales:** el contratista someterá a la aprobación de la Supervisión de Obra, una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y

aceptación provisoria. En la oferta debe indicarse marca y origen de los materiales, adjuntando información técnica suficiente; en caso de fabricación especial, debe presentarse diseños y/o muestras del material ofrecido.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta y costo, muestras de los materiales y componentes constructivos a emplear en la obra. El Supervisor de Obra comunicará por escrito la aceptación o rechazo del material propuesto dentro de los 5 días hábiles después de la entrega. No se aceptarán materiales o equipos que no cumplan con las especificaciones y normas de calidad del tipo de material requerido. La condición de similar o equivalente queda a juicio y resolución del Supervisor de Obra.

- f) **Ensayo de materiales:** Si la Supervisión de Obra creyera conveniente ensayar las muestras de fábrica o los materiales suministrados o fabricados por el Contratista en los Institutos Oficiales especializados, el Contratista proveerá los materiales o elementos necesarios, siendo de su cuenta los gastos que se originen.
- g) **Aceptación y depósito de materiales:** La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos y al estar el material, artículo o producto depositado al pie de la obra. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento, no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra, se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

El Contratista deberá depositar en el recinto de la obra y en sitios adecuados y protegidos debidamente, los materiales acopiados. Los materiales que suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a las muestras aprobadas. El cuidado de estos materiales quedará bajo absoluta responsabilidad del Contratista, y deberá reponerlos a su costo en caso de deterioro, pérdida o desaparición.

- h) **Fiscalización y rechazo de los materiales:** Si la Supervisión de Obra lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra. Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de esta Memoria o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra. En caso contrario, la Supervisión de Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine, (transporte, almacenaje, deterioro, etc.) Si se comprobare que parte de una obra o fábrica, fuera realizada con materiales rechazados, la misma será demolida y rehecha a entera cuenta del Contratista.
- i) **Envases:** En general los materiales, artículos o productos deben depositarse en la obra en sus envases originales correspondiendo el rechazo de cualquier material, artículo o producto cuyo envase no se encontrare en perfectas condiciones.

## 2.12 CONTROL DE CALIDAD

- a) **Standard y especificaciones de fabricantes:** El Contratista deberá, si se le requiere, garantizar y certificar que los materiales o productos utilizados cumplan con los requerimientos especificados por los fabricantes.
- b) **Directivas de los fabricantes:** Todos los artículos manufacturados, materiales, equipamientos, deberán ser aplicados, instalados, conectados, montados, puestos en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, a no ser que los recaudos digan lo contrario. Si hubiera alguna discrepancia entre las instalaciones requeridas por los planos y las especificaciones y las directivas y/o recomendaciones del fabricante, dicha



discrepancia será comunicada a la Supervisión de Obra que resolverá antes de que el trabajo se realice.

### **2.13 PRECIO**

El Precio será en Pesos Uruguayos \$U, más IVA. Incluirá todos los gastos referentes a traslados de materiales, almacenamiento, etc. Las ofertas serán entregadas conforme al rubrado adjunto, con sus unidades (ml, global, m, unidades, etc.) y cantidades correspondientes.

El rubrado discriminará los precios por tarea, pudiendo el comitente adjudicar total o parcialmente el presente llamado. En todos los casos se expresará en el rubrado: unidad, metraje, precio unitario y precio total.

Se establece un monto equivalente al 10% de la oferta base para eventuales imprevistos, a los que la Administración recurrirá en el caso de presentarse obras extraordinarias no incluidas en la oferta.

### **2.14 MONTO IMPONIBLE**

Se entregará dentro del presupuesto el monto máximo imponible sobre el que deberá pagar Leyes Sociales la Universidad de la República al Banco de Previsión Social. Todos los jornales que superen la cifra propuesta serán descontados de los pagos al contratista.

### **2.15 INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

Se deberá incluir toda la información necesaria para un estudio completo de la oferta. La no inclusión de esta información implicará el rechazo de la misma. En particular se entregará la siguiente información:

1. Marcas y/o modelos de materiales, maquinaria y equipos intervinientes en los procesos de obra, si fuera necesario folletos o catálogos explicativos.
2. Currículum de la empresa constructora, detallando en especial las obras realizadas de similares características a la planteada, y las correspondientes referencias.
3. Currículum Vitae del representante técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) que se desempeñará como Jefe de Obra.

### 3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

El proyecto *Estacionamiento Predio Granja* se ubica en el Predio Granja de la Sede Sayago de la Facultad de Agronomía. La obra abarca aproximadamente 950m<sup>2</sup> en total entre movimientos de tierra y construcción de pavimentos vehiculares; que implican 40 plazas de estacionamiento.

Se deberá considerar en la obra todos los elementos del proyecto: niveles, pendientes, terminaciones, etc. La Supervisión de Obra determinará la aceptación de estas condiciones en todos los casos.

#### RUBRO 1 - IMPLANTACIÓN DE OBRA

Se podrá utilizar solamente el sector de suelo natural al Oeste del espacio proyectado para estacionamiento vehicular, sector más próximo al Edificio GR09-Biología Vegetal. De ser necesario establecer un obrador para acopio de materiales en otro espacio, se deberá coordinar con la Supervisión de Obra. Una vez finalizada la obra, se deberá acondicionar el sector como estaba previo a su uso. El obrador deberá estar cerca de la obra con el fin de no generar interferencias con el resto del predio. Los edificios circundantes funcionarán durante el transcurso de la obra, por lo cual se coordinarán las demoliciones, interrupciones de servicios y otras tareas.

Deberá cumplirse con las exigencias estipuladas por todos los organismos involucrados, en lo que hace a dependencias y servicios higiénicos destinados al personal. El Contratista será responsable ante dichos organismos por el cumplimiento de las exigencias vigentes al momento de realizar la construcción.

**Depósito de materiales.** En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P.

**Vigilancia y Seguridad de obra.** El Contratista se hará cargo de la vigilancia de la obra, siendo de su responsabilidad garantizar, prevenir y evitar acciones de deterioro o sustracción de objetos de la obra construida, así como el control de acceso al área de la obra.

Acerca de la Seguridad de Obra, prevención de accidentes de trabajo, instalaciones de obra, etc., se aplicará la normativa vigente en la materia. En lo aplicable, rige la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. siempre que lo indicado en ella no contradiga las disposiciones vigentes. Comprende la seguridad e higiene del trabajo, para el personal propio de obra y el de los subcontratistas, así como prevenir accidentes contra terceros, ajenos a la obra que pudieran verse afectados por caídas de objetos o acciones de la obra.

**Replanteo planialtimétrico.** Se tomará como referencia altimétrica y planimétrica el Nivel superior de terminación del cordón cuneta existente sobre la calle de acceso vehicular, a 5.60mts de la pilastra del portón de acceso.

Una vez realizado y materializado el replanteo de ejes y bordes, se solicitará previo al comienzo de la construcción, la verificación y aprobación por parte de la Supervisión de Obra.

De existir diferencias en las cotas o niveles que el Contratista detectara en el proceso de replanteo, con relación a las obras existentes y las indicadas en planos, deberá ser comunicada a la Supervisión de Obra para determinar una solución.

#### RUBRO 2 - DEMOLICIONES Y DESMONTES

**Movimientos de suelos y excavaciones.** Se realizarán las excavaciones y/o rellenos necesarios para la reconstrucción de los niveles proyectados, según se indica en los recaudos gráficos del proyecto. Deberá desmontarse como mínimo toda la capa vegetal y/o de relleno en el área a intervenir, según

el perfil de suelo existente detallado en recaudos gráficos, pasando 50 cm del perímetro del pavimento vehicular a realizar. No podrá pasarse más de 60 cm de dicho perímetro, ni afectar la estabilidad de los árboles existentes. En caso de interferencia de raíces, se deberá consultar con la Supervisión de Obra.

Se realizarán los movimientos de tierra (desmontes y rellenos) necesarios para recibir el nuevo pavimento, y una vez realizada la limpieza del terreno en las áreas de actuación, se realizará la compactación del suelo resultante y se realizarán los rellenos correspondientes de material inerte.

Se coordinará con la Supervisión de Obra, luego de la reconstrucción de los taludes, la disposición final de los montículos de tierra negra sobrante dentro o fuera del terreno, siendo en cualquier caso, responsabilidad y costo de El Contratista.

**Demolición de cordones.** Se demolerán dos sectores del cordón existente sobre la acera norte de la calle de acceso vehicular al predio. Los mismos serán en los accesos al estacionamiento, indicados en recaudos gráficos. Se deberá tener especial cuidado en la conservación de los niveles de calle, generando cortes con amoladora en líneas rectas y ortogonales, de ser necesarios.

Se asegurará el correcto retiro de escombros y su disposición final, dentro o fuera del predio de facultad, a consultar con la Supervisión de Obra.

### **RUBRO 3 – RELLENOS Y APORTES DE TIERRA**

**Rellenos de compactación.** Se colocará un relleno de al menos 45cm de material inerte compactado, con CBR >50% al 95% de la DMC en capas no mayores a 20cm si se realiza la compactación de forma mecánica con maquinaria vial o en capas no mayores a 12cm si se realiza la compactación de forma mecánica y manual. La última capa de relleno debe perfilarse para que sirva de apoyo al suelo cemento de 15cm de espesor con igual pendiente que la indicada en planos.

La capa de rodadura tendrá un perfil con pendientes nunca menores al 2% para garantizar el rápido escurrimiento de las aguas pluviales en dirección transversal; y no menores del 1% en dirección longitudinal.

**Aportes de tierra negra.** Las diferencias de nivel en los espacios exteriores se resolverán mediante taludes que rodean el estacionamiento, los mismos no podrán tener una pendiente menor de dos a uno. Se añadirá una capa final de tierra negra de e=5cm y semillas de césped según especie a definir por la Supervisión de Obra. Dichos trabajos deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra. Se podrá utilizar la tierra negra retirada previamente.

### **RUBRO 4 – PAVIMENTOS Y CORDONES**

**Suelo cemento.** Se trata de un pavimento de al menos 15cm de espesor de Suelo Cemento con dosificación de 100kg de Cemento Portland por m<sup>3</sup> de material granular.

Se deberán verificar las pendientes de la capa de rodadura, en caso de observarse variaciones se deberá demoler el sector afectado y se procederá a la reconstrucción con las pendientes de proyecto.

Se deberá garantizar el correcto escurrimiento de las aguas pluviales hacia el terreno existente y hacia la calle. Para ello se diseñaron pendientes de al menos 1% en dirección longitudinal, acompañando las pendientes existentes de la calle de acceso; y de entre 2 y 5% en dirección transversal.

**Cordones cuneta.** Se respetarán las dimensiones del detalle gráfico genérico de cordón presente en los recaudos gráficos de este proyecto. Se realizará en Hormigón Armado sobre un relleno de 20cm. Sus vértices y ángulos serán biselados, sin quedar aristas vivas en ningún caso.

## **RUBRO 6 – GENERALES DE OBRA**

**Ayuda a subcontratos.** El Contratista será responsable por la coordinación de los subcontratos, en el proceso de obra, en la ejecución y la secuencia de los mismos, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones por problemas derivados de este aspecto. Será responsable por el tapado de todas las instalaciones y una vez realizadas las pruebas correspondientes y autorizado por la Supervisión de Obra.

El Contratista facilitará materiales del ramo de albañilería a los distintos subcontratos, a fin de colocar y asegurar los distintos elementos e instalaciones que hayan sido previstos en el proyecto. Deberá coordinar y vigilar, dentro de las competencias establecidas en la normativa vigente, para asegurar las condiciones de seguridad e higiene para el personal de los subcontratos.

Se consideran incluidos en la propuesta del oferente todos los trabajos necesarios para completar los rubros especificados para los subcontratos, aún los que hubieran quedado sin explicitar en esta memoria y demás recaudos, y que pudieran haber quedado fuera de los límites de cada subcontrato.

El Contratista deberá disponer los espacios de acopio y colaborará con los subcontratistas en la descarga y acopio de materiales.

**Vigilancia y Seguridad en obra.** Fuera de las horas de trabajo, el Contratista deberá dejar cerrado el obrador (baños, vestuarios, comedor, depósito de herramientas, etc.), así como asegurar el resguardo de los materiales acopiados y equipos siendo el único responsable por los mismos.

**Retiro de escombros y limpieza final de obra.** La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, y demás residuos de obra civil.

El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, pavimentos, calles, césped y en las áreas anexas afectadas.

No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra. Así mismo, al terminar las obras materia del contrato, y antes de su Recepción Provisoria, el Contratista deberá dejar el predio despejado de escombros, materiales y útiles sobrantes.